

# BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Miércoles 9 de Febrero de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 40.

## PARTE OFICIAL. SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 8 al 9 de Febrero de 1859.

**GEFES DE DIA.**—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Manuel Cristobal.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Juan de la Fuente.—Para Arroceros. El Teniente Coronel Comandante D. Manuel de Mata.  
**PARADA.**—Los cuerpos de la guarnición á provision de sus fuerzas. Rondas, Infante núm. 4. *Visita de Hospital y provisiones*, Rey núm. 1. *Sargento para el paseo de los enfermos*, Princesa núm. 7.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Debiendo foguarse un peloton de quintos del Regimiento Infantería del Infante núm. 4 en el campo de Bagumbayan los días 8, 9 y 10: se avisa al público para su conocimiento.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

## MARINA.

**MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.**—Se hace saber al público, que por providencia de la Comandancia general del ramo, se pondrá en pública subasta las alhajas, ropa y demás efectos, pertenecientes al finado 2.º médico de la Armada D. Antonio Valdés y se licitarán en los días 12, 14 y 15 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, en esta Mayoría general sita en la calle del Rosario al costado de la iglesia de San Gabriel junto al muelle del Rey.  
Manila 8 de Febrero de 1859.—Boado. 3

## TRIBUNALES.

**ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.**—Por providencia del mismo Juzgado, y á solicitud de la viuda e hijos del intestado D. Jayme Simon, se sacará á pública subasta en los días 7, 8 y 9 de Febrero próximo venidero, sus bienes relictos consistentes, en la casa mortuoria sita con el núm. 44 en la calle de Cabildo de esta Ciudad, justipreciada en mil setecientos pesos, y varios muebles, alhajas y efectos, sirviendo de tipo sus avalúos respectivos.

La subasta se autorizará por el que suscribe, en virtud de comision que le está conferida, y tendrá lugar en dicha casa; siendo de advertir que, los muebles, alhajas y efectos señalados, se venderán indistintamente, durante aquella, y según se proporcionen posibilidades, y que el remate de la finca habrá de verificarse en el último de los días señalados á las dos de su tarde. Manila 19 de Enero de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina. 1

**ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.**—Por providencia del mismo Juzgado y á solicitud del curador de la menor Doña Matilde de Andrés, se sacará á pública almoneda en los días 14, 15 y 16 del mes de Febrero próximo venidero algunos bienes de dicha menor y son los que á continuación se expresan:

Una casa de cal y canto con el núm. 10 situada en la calle de Magallanes de esta ciudad, bajo el tipo de.	900
Un solar situado en el barrio de Candelaria del pueblo de Binondo bajo el de.	200
Otro solar en el barrio de S. Antonio del pueblo de Paco bajo el de.	50
Un rosario de coral, otro id. negro y una aguja de pelo, apreciados en.	10
Otro id. de abalorios con padre nuestros de oro en.	12
Dos medallones de oro en.	25
Una cruz de oro en.	16
Otro medallón de oro en.	14

Tendrá lugar dicha almoneda en la referida casa con autorización del que suscribe en virtud de comision que le está conferida; siendo de advertir que el remate del solar situado en Binondo se verificará á las dos de la tarde del primero de los días desig-

nados, el del otro solar en el segundo á la misma hora y en el último igualmente, el de dicha casa; y que las mencionadas alhajas se venderán indistintamente en las horas de almonedas según se proporcionen postores.  
Manila 19 de Enero de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina. 8

El Sr. Alcalde mayor 1.º de Manila á quien se le dió parte por el Gobernadorcillo de Pandacan del hallazgo por unos buzos, de una banca aguadora naufragada en el rio frente de Nagtajan, ha dispuesto se publique, como lo verifico, anunciándolo por el *Boletín oficial*, para que los que se consideren interesados á ella se presenten ante dicho Señor con las justificaciones correspondientes, dentro de nueve días. Escribanía de la Alcaldía mayor 1.º de Manila á cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Roman Gloria. 2

Por providencia del Juzgado 2.º de esta provincia se cita y emplaza á Eugenio de los Santos de oficio guarnicionero y residente en el barrio de Santa Mesa del pueblo de Sampaloc para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.  
Binondo y Febrero 7 de 1859.—Eduardo Olgado. 3

Por disposición del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia, y á solicitud de los interesados, se sacará de nuevo á pública subasta el bergantin español *Orbeta* bajada la sexta parte de su avalúo, ó sea en la cantidad de quince mil pesos \$ 15,000, para cuyo efecto se señalan los días 14, 15 y 16 del actual en los estrados del Juzgado, advirtiéndose que en los dos primeros días admitirán las proposiciones y mejoras que se presenten y en el último se verificará su remate en el mejor postor.

Escribanía pública de mi cargo á 7 de Febrero de 1859.—Eduardo Olgado. 3

En virtud de proveido del Sr. Alcalde mayor 3.º de esta provincia, se venderá en pública almoneda en los estrados del Juzgado en los días 1.º, 2 y 3 del mes de Marzo desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde próximo las fincas de la testamentaria del finado D. Teodoro de Victoria que á continuación se expresan, advirtiéndose que en los dos primeros días se admitirán posturas y el tercero á última hora se verificarán los remates.

Ps. Rs.

Una casa de cal y canto situada en la calle Nueva de Binondo donde actualmente está el Tribunal de sangleyes, avaluada en. . . 8723 6

Otra casa situada en la calle de San Jacinto que hace frente á la calle del Teatro, avaluada en. . . 3589 7  
Manila 3 de Febrero de 1859.—Pedro de Porras. 1

**Don Melquiades del Rey Pidal, Caballero de la Orden Militar de S. Juan de Jerusalen, Teniente Gobernador y Juez de primera instancia por S. M. de la provincia de Iloilo.**

Hago saber: que S. A. la Real Audiencia de estas Islas en fallo pronunciado en causa núm. 604 de este Juzgado seguida contra el ausente Mariano Ernesto sobre saqueo, robo, muerte y heridas se ha servido declarar bandido al indicado Ernesto, lo que se anuncia con arreglo á lo prevenido en el artículo 3.º del bando de 1.º de Agosto de 1837.

En cuyo cumplimiento se espide el presente en el pueblo de Jaro á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho años.—Melquiades del Rey Pidal.—Por mandado judicial, Felix Araullo. 2

## HACIENDA.

**DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.**—El día 10 de Marzo próximo venidero á las diez de la mañana tendrá lugar en esta Dirección general el acto de concierto para la adquisición de tres cajas de hierro batido, de la cavida de veinticinco mil pesos en plata cada una, bajo el tipo

de sesenta y cinco pesos cada caja; estando de manifiesto en esta oficina las bases que han de servir para concertar el espresado servicio.

Biondo 8 de Febrero de 1859.—P. S., Genro Rionda. 3

**INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS.**—Debiendo procederse á la composicion de algunas mesas y bancos del taller de habano de Arroceros, por medio de concierto, los que deseen hacer este servicio presentarán sus proposiciones en esta oficina general el día diez del próximo mes en el que tendrá lugar dicho acto con arreglo á las condiciones y tipo que designan las mismas, de partes para esta fecha estarán en la mesa de partes para esta fecha. Manila 7 de Febrero de 1859.—Manuel Marzano. 3

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**—Se anuncia al público que el día 12 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contada de suministro de víveres, útiles y demás efectos que necesita la Hacienda para la expedición militar de Cochinchina con sigeccion al pliego de condiciones, que se inserta á continuación y relación de los espresados víveres y efectos que igualmente se inserta. Manila 7 de Febrero de 1859.—Manuel Marzano.

**CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.**—Pliego de condiciones para sacar á subasta ante la Junta de Reales Almonedas la adquisicion de varios artículos con destino á la expedición militar en Cochinchina, cuyo pliego se deposita en la Contaduría general de Ejercito y Hacienda en el día 28 del corriente Enero, y con sujecion á las prescripciones de la Real Instrucción adjunta á la Real orden de 25 de Agosto último y á las bases aprobadas en 16 de dicho Enero por el Excmo. Sr. Capitan general de estas Islas.

1.º Los artículos cuya adquisicion se subastará son los que espresa la adjunta relación.

2.º Los tipos en progresión descendente serán los que se consignan en la relación de que hace mérito la condicion anterior.

3.º Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados formados por los licitadores según modelo que obra á continuación y acompañados del documento que acredite el depósito en la Tesorería general de Hacienda pública, ó en el Banco Filipino, de una cantidad aproximadamente igual al valor de los artículos que ofrezca cada licitador.

4.º El que desee tomar á su cargo el suministro de dichos artículos, presentará previamente muestras por duplicado de los que se comprometa á facilitar, en el acto de hacer entrega del pliego que contenga la proposicion con la indicacion correspondiente para evitar toda confusion; debiendo reconocerse las muestras en el acto de la licitacion por el Gefe de Sanidad militar, ó por quien el mismo designe en sustitucion suya, un Vista de Aduanas, y un perito práctico que nombrará la Intendencia de Ejercito á propuesta de la Contaduría general observándose las reglas siguientes:

1.º Las muestras que se declaren de recibo se sellarán y lacrarán en presencia de los licitadores dejándolas sobre la mesa de la Junta de Almonedas, si fuesen líquidas, ó en la Secretaria de la misma Junta si fueran salazones ú otros artículos voluminosos para cotejarlos en su dia con la entrega que haga el contratista.

2.º Si los peritos desechasen las muestras, se devolverán al que las hubiese presentado con el respectivo pliego de proposicion que por solo este hecho quedará desechado.

3.º El contratista hará entrega de los artículos en los almacenes de provision de esta plaza el día siguiente al en que se le notifique la aprobacion de la subasta, envasándolos del modo y forma que determine el Gefe de Sanidad militar.

4.º Para el recibo de dichos artículos en los enunciados almacenes se apersonará el contratista en la Contaduría general de Ejercito y Hacienda á fin de que se le provea de la orden correspondiente.

5.º Verificada la entrega de que habla la condicion 5.º, lo acreditará el contratista en

la enunciada Contaduría general por medio de recibo que pedirá al proveedor de los referidos almacenes le estienda á continuación de la orden espresada en la condicion inmediata precedente.

8.º Con presencia de dicho recibo pasará la Contaduría general el aviso que convenga para que se pueda proceder al cotejo indicado en la regla 1.º de la condicion 4.º, y que deberán practicarlos los mismos peritos que hubiesen aprobado las enunciadas muestras, siempre que ocupaciones mas importantes del servicio, ausencia, enfermedad, ú otra causa no les imposibiliten, en cuyo caso se cometerá dicho cotejo por la Intendencia general á quienes corresponda.

9.º Los artículos que se declaran admitidos se declaren de recibo por ser de la misma clase y calidad que las mismas, continuarán depositados en los almacenes de provision de esta plaza, hasta el dia en que deban ser embarcados con guia de la Contaduría general de Ejercito y Hacienda y bajo la custodia de uno de sus dependientes.

10.º Si los artículos entregados no fuesen exactamente iguales á las muestras, se adquirirán en el mercado inmediatamente, deduciéndose de la fianza que el postor hubiese prestado la diferencia de precios, y el importe de cualquier perjuicio que se hubiese irrogado por el engaño.

11.º El costo del empaque, envases y demás objetos que dicha operacion demande, así como de las conducciones por tierra y por el rio de los efectos de que se trata hasta ser entregados á bordo del buque que ha de transportarlos á Cochinchina, será todo de cuenta del contratista.

12.º Admitidos los artículos se expedirá al reconocimiento cotejo, certificación que acredite tanto dicha admision, como la circunstancia de hallarse aquellos envasados ó empacados convenientemente.

13.º Con la certificación de que habla la condicion anterior, y el recibo que el contratista deberá exigir al Capitan del buque al entregar en el mismo los efectos, se presentará aquél en la Contaduría general de Ejercito y Hacienda, la cual en su vista practicará la liquidacion correspondiente, y proponiendo el abono de su importe á la Intendencia general, expedirá luego el oportuno libramiento con presencia del decreto que así lo prevenga y que debe dictarlo aquella autoridad á consecuencia de la enunciada liquidacion.

14.º Conforme vayan presentándose los pliegos indicados en la condicion 3.º, procederá el Sr. Presidente á darles numeracion correlativa, calificando los admisibles, y exigiendo al interesado la rubrica en el sobre del pliego que presentó.

15.º Una vez presentados al Sr. Presidente los pliegos de proposicion, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio. Son exceptuados de dicha regla aquellos pliegos que se encuentren en el caso previsto en la 2.º de la condicion 4.º

16.º A los diez minutos de haber recibido todos los pliegos el Sr. Presidente procederá á la apertura de los mismos en los términos prevenidos en el artículo 11 de la Real Instruccion de 25 de Agosto de 1838, tomando una nota por medio del actuario de la Junta y adjudicándose en el acto la contrata á favor del que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda pública, y si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones se procederá á una licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

17.º Finalizada la subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con la espiacion oportuna el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta que el contratista presente la certificación y recibo de que hablan las condiciones 12.º y 13.º Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

18.º No obstante lo establecido en la condicion 5.º acerca de la entrega en los almacenes de provision de los efectos subas-

tados, el dia inmediato siguiente al en que se apruebe el remate se procederá á estender la correspondiente escritura para la formalidad del contrato segun se previene en el artículo 14 de dicha Real instruccion.

19.ª Para que tenga efecto la contrata se someterá el remate á la aprobacion correspondiente.

20.ª Los gastos que origine dicha contrata serán de cuenta del rematante.

21.ª No se admitirán reclamaciones ni observaciones sobre la misma contrata que tiendan á modificar ó restringir el todo ó cualquiera de sus cláusulas. Las que ocurran se harán ante la Junta Superior Directiva de Hacienda.

Manila 29 de Enero de 1859.—El Contador general en comision, Agustín de la Cavada.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe habiendo visto anunciada en el Boletín oficial n.º... la subasta para la adquisicion de efectos con destino á Cochinchina se compromete á facilitar tales y tales á los precios que al lado de los mismos designa. Adjunto es el documento del depósito que previene la condicion 3.ª del respectivo pliego.

Son copias, Marzano.

Relacion de los viveres, útiles y demás efectos que necesita la Hacienda para la expedicion militar en Cochinchina.

VIVERES.

Table listing various goods and their prices: 53 quintales 50 libras de galleta fina, 400 arrobas de vino Jerez en barriles, 2 cajas de id. id. para...

Útiles y demás efectos, todos los que serán entregados por el contratista ó contratistas empacados de modo que se evite su averia.

Table listing household and utility items: 1/2 docena de molinillos para café, 1/2 docena tostadores para café, 50 camisetas de lana, 200 almohadas con relleno de algodón...

Manila 29 de Enero de 1859.—El Contador general en comision, Agustín de la Cavada.—Es copia, Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público que el dia 15 de Marzo próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de construccion de un puente de madera en la desembocadura del rio de Binondo en el Pasig y obras de rectificacion de la linea del muelle de San Gabriel con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se insertan á continuacion.

Manila 4 de Febrero de 1859.—Manuel Marzano.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones facultativas para sacar á pública licitacion la construccion de un puente de madera en la desembocadura del rio de Binondo formando continuacion de los muelles de San Gabriel y la Barraca.

1.ª La construccion del referido puente será con estricta sujecion al plano que en

planta, corte y obrados se acompaña y al empleo de cuanto material y mano de obra se espresa en cada partida del correspondiente presupuesto, para lo cual y con el objeto de comprender en todos sus detalles, la nueva clase de construccion que se representa, el contratista ejecutará bajo la inmediata direccion del autor del proyecto, un modelo perfecto del puente á la escala de media pulgada por pie.

2.ª El contratista demolerá inclusivamente toda la parte de muelle actual que haya de ocupar los estribos y rampas del nuevo puente, pavimentará perfectamente el plan terreno del fondo, dragando y desaguando convenientemente la parte que ha de ocupar el enjuto.

3.ª Se establecerá en seguida el correspondiente estacado á rebote con machina y encima el emparrillado, bien ensamblado y clavado, además se clavará el estacado esterior para proteger las fábricas.

4.ª Sobre el entablado de la parilla se sentará y á la cantería de muelles en la forma y manera que indica el plano para lo cual se verificará un escrupuloso relanteo, y á la altura conveniente se colocará la obra de carpinteria construida aparte; la tavazon de esta con la mamposteria será todo lo sólido é invariable que necesita por lo cual el contratista no perdonará medio ni desveo para conseguir esta importante parte de la obra; todos los herrajes se sentarán acoplados y asegurarán perfectamente y los remates de toda la obra y pintura quedarán perfectamente concluidos.

5.ª Las condiciones especiales de cada material serán las siguientes: las mezclas serán perfectamente hidráulicas para lo cual se harán oportunas pruebas y ensayos para verificar, ya su naturaleza ya su manipuleo. La mamposteria será de las áristas, vuelta y recodos de piedra de punta San Migue, perfectamente labradas las puntas y alisadas los paramentos y bien sentados sin cuñas sobre tortadas de mezcla las juntas irán bien en lechadas sin que ni estas ni los tendes escedan de 2 á 3 líneas; las maderas empleadas serán de molaves perfectamente secos arados y escuadrados sin albucas, partes pamadas ó comidas de insectos, grietas de consideracion ni otras faltas, las dimensiones de las diversas piezas serán las que marca el plano ó indique el Director si no lo estuvieran; el labrado, ensambles, empalmes, serán ejecutados con todo esmero y pulcritud siguiendo en un todo el modelo ya indicado; los herrajes serán de la forma y dimensiones que indica el plano ó designe el Director sino lo estuvieren y serán perfectamente hechos y templados.

6.ª La ejecucion de los trabajos en general será con arreglo á los mejores principios del arte, sin que sirva de excusa el uso de los materiales para lo cual el contratista se atendrá en un todo á las indicaciones del Director.

7.ª El contratista se sujetará á las modificaciones que convenga introducir en las obras dentro siempre en mas ó en menos de los limites del presupuesto y con arreglo á los tipos establecidos sin que por consiguiente pueda negarse á ello ni reclamar mejora de ninguna especie.

8.ª No siendo posible en una obra de esta naturaleza espresar por escrito todos sus detalles y pormenores el contratista se atendrá á lo que el Director le indique á mas del modo indicado.

9.ª Las obras serán ejecutadas bajo la intervencion é inspeccion subalterna inmediata del mismo contratista siendo por lo tanto personalmente responsable de ellas.

10.ª El Director de la obra tendrá el derecho á colocar un buen oficial con cuatro reales de jornal y á poner una persona ó personas de su confianza cuyo cargo será solo inspeccionar en la forma y manera y tiempo que mas convenga, el exacto cumplimiento de estas condiciones; debiendo el contratista abonar por los gastos que esto ha de irrogar, ya en jornal, ya en gratificaciones un peso por cada dia que dure la obra desde su principio hasta su total terminacion.

11.ª El Director de la obra se reserva la intervencion é inspeccion del personal de la obra cuando creyese convenir mejor á la organizacion y perfeccion de los trabajos pudiendo reformarle con las personas que crea mas oportunas.

12.ª Las obras se empezarán dentro de los ocho dias siguientes al en que oficialmente se le haga el otorgante la notificacion de estar aprobada la contrata y se concluirán en ocho meses hábiles á contar de aquella fecha, abonando treinta pesos diarios por cada uno que pase de dicho tiempo.

13.ª Como las circunstancias mas especiales de esta obra, ya por las influencias atmosféricas, ya por las marcas etc. no permitan determinar fijamente el curso de los trabajos, si por dichas causas especiales, legítimas é imprevisas no se hubiesen podido concluir los trabajos en el tiempo prefijado, el contratista podrá hacerlo presente á la autoridad para que oido el parecer facultativo del Director por sí las causas de la demora son de otra clase determine lo que tenga por conveniente.

14.ª El contratista deberá llevar un cuaderno donde el Director estampará en cada visita por escrito las órdenes importantes que juzgue oportunas con cita de la condicion

correspondiente; si á la segunda repeticion de una misma orden el contratista no tuviese á bien darla cumplimiento, el Director lo pondrá en conocimiento de la Autoridad y la obra se continuará por administracion por cuenta y riesgo del contratista.

15.ª Una vez terminado el puente el Director facultativo tendrá derecho á ejecutar las pruebas que crea mas oportunas para cerciorarse de la bondad de la construccion, dentro de los limites de la ciencia; si el resultado de esta prueba no fuese completamente satisfactorio sin dejar por eso de ser aceptable, el contratista deberá construir dos pilas intermedias de cantería con sus correspondientes tajamares y cimientos por el mismo estilo y género de construccion que los estribos.

16.ª El tipo máximo para la subasta será la cantidad marcada en el presupuesto.

17.ª El contratista se afianzará de la manera que marca la instruccion por valor de veinticinco por ciento del presupuesto para responder del exacto cumplimiento de la contrata.

18.ª La cantidad en que remate el puente le será abonada al contratista en tres plazos uno, dispuesta ya la cantería para recibir el entramado del puente, otro colocado ya los dos cerchones ó formas, y el tercero á los quince dias de verificado la prueba del puente.

19.ª No le será entregada al contratista ninguna cantidad sin certificacion del Director que acredite haberse cumplido el presente pliego de condiciones.

20.ª Concluidas las obras y entregados los tres plazos anteriormente fijados no le será devuelto el fianza al contratista hasta quince dias despues previo un reconocimiento escrupuloso y detenido de las obras abonando al contratista los gastos que este origine así como el de las reparaciones que fuere necesario ejecutar, las cuales se harán por Administracion. Puestas las obras en estado de recibirse, se le expedirá certificacion por el Arquitecto de Hacienda para que le sea devuelta la fianza y sirva de resguardo.

Manila 19 Julio de 1858.—Anastasio Menéndez.—Es copia, Agustín Santayana.—Es copia.—Manuel Marzano.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones administrativas para la subasta de la construccion de un puente de madera en la desembocadura del rio de Binondo en el Pasig y obras de rectificacion de la linea del muelle de San Gabriel.

1.ª La subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital se verificará en el dia que se designe y que será anunciado con un mes de anticipacion en el Boletín oficial.

2.ª El contratista habrá de sujetarse en un todo á las condiciones facultativas, plano y pliego de condiciones que se acompaña en el presente.

3.ª El tipo para abrir pujas en cantidad descendente será el de 16,071 pesos 80 céntimos y la contrata será adjudicada al que se comprometa á hacer la obra por menos de esta cantidad.

4.ª Será condicion indispensable para poder licitar en la subasta presentar á la Junta una fianza que garantice el cumplimiento de los compromisos que se contraigan.

5.ª El tiempo de duracion de la obra será el que espresan las condiciones facultativas y la multa que el contratista pagará por el tiempo que esceda, la marcada en las mismas.

6.ª Los materiales que hayan de emplearse deberán ser reconocidos previamente por el Arquitecto de Hacienda.

7.ª La fianza que el contratista prestará há de ser un veinte y cinco por ciento de la cantidad presupuestada y que deberá depositarse, si no estima la Junta suficiente garantía la de personas que se propongan.

8.ª Los tres pagos del total importe del contrato se verificarán con las condiciones marcadas con el pliego de facultativas por la Contaduría general de Propios y Arbitrios.

9.ª Concluida la obra serán necesarios los requisitos prevenidos en las condiciones facultativas para poderse cancelar la fianza.

Manila 24 de Julio de 1858.—Roman Lopez.—Es copia, Agustín Santayana.—Es copia Manuel Marzano.

NOTA.—La condicion 3.ª del pliego de condiciones administrativas deberá entenderse como está aquí redactada y no como por equivocacion involuntaria se insertó en el número 37 del domingo seis del actual.

COMANDANCIA GENERAL DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general, el veinte y cinco del actual, de once á una de su mañana, para contratar las obras de reparacion y carena de la falua nombrada Dolores del Resguardo marítimo de la division de bahia, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones, que desde esta fecha estarán de manifiesto, en la oficina de la Comandancia subalterna de la misma, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados, para la adjudicacion al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Binondo 5 de Febrero de 1859.—Francisco de P. Enriquez.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Marzo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conduccion de tabaco elaborado, por efectos timbrados á la Administracion provincial de Albay, con sujecion á los pliegos de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha de manifiesto en la mesa de partes de referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor precio.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 7 de Febrero de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Marzo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de tarros de hojas de lata el embase de pólvora con sujecion á los pliegos de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha de manifiesto en la mesa de partes de referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor precio.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 7 de Febrero de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Marzo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conduccion de tabaco elaborado, por efectos timbrados á la Administracion provincial de Pangasinan, con sujecion á los pliegos de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha de manifiesto en la mesa de partes de referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor precio.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 8 de Febrero de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Marzo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el juego de gallos de la provincia de Iloilo con arreglo al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor precio.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 7 de Febrero de 1859.—Manuel Marzano.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 9 DE FEBRERO.

MIERCOLES. Santa Apolonia Virgen y San Sanberto Obispo y Confesor.

Vivia esta Santa retirada en la ciudad de Andria su patria, cuando se levantó una cruel persecucion contra los cristianos, y entre los muchos que el populacho insolente apreso, se contó aquella ya de avanzada edad, Mandóla el Prelado abandonar la religion cristiana, y como se á ejecutarlo la dieron tan fuertes golpes en la boca todos sus dientes. Luego encendieron hoguera para quemarla, si no blasfemaba de cristo, y habiéndose recogido interiormente para pensar, hizo oracion á Dios, é inspirada la divina gracia, ella misma se arrojó en el fuego donde acabó su preciosa vida el año 312. Divina Magestad ha manifestado al mundo su santidad de Polonia, obrando muchos milagros é intercesion, particularmente en los padecimientos muelas y dientes.

SANTO DE MAÑANA.

JUEVES. Santa Escolástica Virgen y Santa Ilermo Confesor.

SECCION EDITORIAL.

La provincia de Antique es una de las que en los últimos años han adquirido mayor desarrollo respecto á intereses materiales. Desde muy antiguo es considerada como un rico granero, capaz de suministrar de arroz á todas las Visayas; pero ha creído por mucho tiempo que su linda costa, notablemente escasa de puertos para la navegacion, fuese un obstáculo que saliese de su estado, que ofreciese un poco aliente á los acopiadores de riquezas. Sin embargo de esta desventaja, estimados sus habitantes por un gete...



MOVIMIENTO DEL PUERTO. HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Antique, bergantin-goleta Nra. Sra. de la Paz y Buen Viaje (s) Alpes, en 8 dias de navegacion, con 793 piezas de calantas, 50 id. de cueros de carabao y vaca y 12 cerdos: consignado a Melcedo Salvidea, su patron Nicolas Jose.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Misamis, bergantin-goleta num. 109 Venus, su patron Pedro Veloz. Para Capiz, id. num. 64 San Antonio, su patron Froilan Saavedra.

VIGIA DE MANILA.

DIA 8 DE FEBRERO DE 1859.

El Corregidor a las doce y media de ayer tarde el bergantin anunciado es de provincia trae buena salud.

REVISTA MERCANTIL.

Manila 9 de Febrero de 1859.

Es notable la quincena transcurrida desde el 24 del pasado Enero, por la importancia de los arribos y la consiguiente animacion en los negocios: y decimos consiguiente, porque cuando alfoja la demanda y es crecida la importacion, la falta de medios de almacenaje y la costumbre, hacen que el vendedor transija con la situacion accidental del mercado y la baja de precios, aun en ocasiones en que se entreve una proxima mejora.

En efectos de España no ha habido alteracion: la fragata America ha traído un pequeño surtido en caldos y legumbres, cuyos precios publicamos en otro lugar.

PARA LA EXPORTACION.

Abaca.—Montan a cerca de 39,000 picos los arribos en la quincena, vendidos en su mayor parte a 5'25 por las clases corrientes y a 5'50 y aun 5'62 por Sorsogon. En los últimos dias han oscilado los precios entre 5'12 y 5'25 siendo mas las partidas vendidas al primer tipo que al mayor.

Azúcares.—No sabemos negocios de las clases llamadas corrientes: De Cebit han llegado sobre 9,000 picos, tomados en su mayor parte a 4'37. De otras procedencias han venido hasta 7,100 picos, de los cuales se han hecho algunas partidas de Pangasinan a 5'37 y 5'62, para los chinos estas últimas: no hay arribos de Taal. Una partida de Capiz de 1,012 picos creemos ha sido tomada para la refinaria a 4'31. Hay alguna demanda para este dulce.

Sibucan.—Han llegado mas de 1,800 picos, de Visayas y Pangasinan que se han vendido de 1'50 a 1'75 segun calidad. Dos partidas quedaban aun ayer sin colocacion.

Cueros.—Entre 5'50 y 5'75 se han vendido los de carabao, en cantidad de 2,000 picos proximoamente; los de vaca se cotizan de 12'50 a 14'50: unos y otros hallan pronta salida.

Acite.—Tambien son crecidos los arribos de este fruto, pues llegan a 3,400 tinajas las de Visayas vendidas en el rio en los últimos quince dias, de 2'87 a 3'12.

Bejuco.—Se han vendido a 2'50 los enteros para bastones, de dos partidas que componen \$4,000: de los partidos, unos 900,000, tambien se hicieron a 3. Hay demanda para estos.

Sigay.—De los 300 cavanos llegados, se ha vendido una parte a 4'56: el resto se ha embodegado, pues no se conforman los tenedores con los precios actuales.

Balate.—Sin ventas: precio nominal 5, 15 y 25. Ha llegado una partida de 130 picos que se ha embodegado.

Añil.—Los 300 cajones de Ilocos Sur llegados en la quincena se hallan aun en poder de los consignatarios a quienes han venido. El bueno está buscado.

Brea.—Una partida de Samar por la Aurora, se ha vendido a 16 pesos el 100 de pastas; pero otra de mil picos de Capiz, ha alcanzado hasta 20 pesos.

Almásga.—Sin ventas. Café.—No ha habido arribos ni hay existencias en plaza.

Arroz.—Tampoco hay existencias; pero se aguarda una crecida importacion de Zambales, Ilocos y Pangasinan. Unos 2,600 cavanos llegados de esta última provincia se han vendido de 13 3/4 a 15 reales, siendo este el precio al pormenor a bordo.

Palay.—De tres partidas, que componen 4,100 cavanos, solo una se ha vendido a 7 1/2 reales, traída de Iloilo en la Nueva Rosita.

IMPORTACION DE LA PENINSULA.

Aguardiente.—De 36° a 120 a 130 pipa, hay bastante existencia.

Anisado de 15°.—Hay mucho: su precio en partida es de \$ 4 por damajuana de @.

Acite \$ 3 @.

Vino tinto.—Hay suficiente para el consumo: su precio de \$ 70 a 75 por pipa.

Jerez.—\$ 12 a 14-barril, de a 4 @ clase superior.

Moscate.—Poca existencia \$ 130 a 140 por pipa.

Legumbres.—Están escasas: frijoles a \$ 2 la @ y a 2'75 el garbanzo.

Fideos.—Muy escasos, se pudiera vender la @ a \$ 4 50/100.

CAMBIOS.

Londres.—Letras de Banco y casas banqueras a 6 m. v. a 4-1 1/4.

Las de 60 dias a 4-0 3/4.

España.—A 15 dias 7 p/o d. en oro.

Hong-kong 11 1/2 p/o p.

Emuy 13 1/2 id.

Plata.—11 1/2 p/o p.

Resumen de la esportacion habida desde el dia 24 del mes pasado.

Table with 2 columns: Item and Quantity/Value. Includes Abaca en rama (21,688 picos), Azúcar de la Pampanga (43,286 id.), Id. de Taal (6,795 id.), Id. de Cebu (4,561 id.), Id. de Iloilo (614 id.), Aletas de tiburón (3 id.), Añil tintaron (400 tinajas), Ajonjolí (4 cavanos), Amoguis (200 piezas), Arroz pinagua (1,070 cavanos), Astar de carabao (200 picos), Balate (150 id.), Bejuco enteros (4 id.), Brea (200 quintales), Camagon (25 picos), Cobre viejo (157 id.), Cueros para cola (130 id.), Café (153 id.), Cajoncitos de a 500 cigarros 2.ª cortados (6,288 cajoncitos), Id. de a 500 id. 2.ª habanos (6,189 id.), Id. de a 500 id. 4.ª id. (266 id.), Id. de a 125 id. 1.ª id. (615 id.), Id. de a 500 id. 3.ª cortados (40 id.), Id. de a 250 id. 1.ª cortados (30 id.), Id. de a 125 id. imperiales (520 id.), Id. de a 125 id. Londres (32 id.), Id. de a 250 id. 2.ª regalia (18 id.), Id. de a 125 id. 1.ª id. (46 id.), Cocos (200 piezas), Calamansanay (80 id.), Carey (95 cates), Id. contuan (114 id.), Grana (2,034 libras), Yacal (80 piezas), Jarcia de abaca (1,513 picos), Mongos (235 cavanos), Molave (194 piezas), Medriñaque de Samar (300 id.), Narra (22 id.), Nido blanco (54 cates), Oro en polvo (66 taesles), Plata (30,700 pesos), Petacas de Baliuag (608 petacas), Sibucan derecho (4,042 picos), Id. raices (60 id.), Seda caucón (10 id.), Sombreros de Baliuag (10 sombreros), Sigay (40 cavanos), Vidrios rotos (26 picos), Vestidos de jusi (50 cortes).

ULTIMAS FECHAS.

Table with 2 columns: Location and Date. De Madrid... 3 de Dic., De California... 11 de Dic., Londres... 9 id., Sidney... 18 id., Paris... 9 id., Singapore... 16 En., Estados Unidos... 24 Nov., Hong-kong... 28 id.

FLETES.

Table with 2 columns: Destination and Rate. Para Inglaterra, L. 1 por tonelada de azúcar, L. 2-7-6 por id. de abaci y cueros, L. 3-6 por id. de 50 picos tabacos y otros efectos, E.-Unidos.—Pesos 4 por tonelada de 40 pies para abaca, Australia.—L. 2 a L. 2-5 por tonelada de azúcar, L. 3 a 3 10 jarcia de abaca y tabacos.

ESPORTACION.

PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA DE MANILA.

Table with 4 columns: ARTICULOS, Valor en Ps. Cnts, Cantidades, and Valor en Pa. Cata. Lists various goods like Abaca blanco, Id. corriente, Cera amarilla, etc.

CAMBIOS.

Sobre Londres. Letras a 6 meses 4-1 1/4 de 60 dias vista 4-0 3/4. Idem particulares a seis meses, 4-2. Sobre España a 5 y 7 p/o d. en oro. Idem sobre Hong-kong 11 1/2 p/o premio. Idem sobre Emuy 13 1/2 p/o premio. Plata 11 1/2 p/o premio.

OBSERVACIONES.

Últimas ventas.

BUQUES EN PUERTO.

Table with 8 columns: Fechas, Clases y banderas, Nombres, Capitanes, Ton., Procedencias, Consignatarios, Destinos. Lists ship arrivals from July to February.

BUQUES SALIDOS DESDE EL 24 DE ENERO HASTA LA FECHA.

Table with 7 columns: Fechas, Clases, Banderas, Nombres, Ton., Capitanes, Destinos. Lists ship departures from January 24th onwards.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.